Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Como consta del dicho acuerdo a que me re
fiero y lo signe en Lorca a diez y siete
de noviembre de mill y seiscientos y quarenta años
y en fee dello lo signe en testimonio
de verdad Julian Martinez Sotenes escrivano = Y
visto ansimismo lo ultimamente pedido por parte
de la dicha ciudad y lo dicho por el nuestro fiscal
a quien mandamos lo viese fue acor
dado que devíamos de mandar dar esta
nuestra carta para vos en la dicha razon
y nos tuvimos lo por bien = Por lo qual
sin perjuicio de nuestra corona Real
ni de otro tercero alguno confirmamos
y aprovamos la dicha ordenança y acuerdo que
de suso va yncorporado para que lo en
el contenido se aguardado y cumplido
y executado en todo y por todo se
gun y como en el se contiene, y mandamos
a los del nuestro consejo presidentes y oydores de las
nuestras audiencias y chancillerias
alcaldes alguaciles de nuestra casa y corte
y a todos los corregidores asistentes gobernadores
alcaldes mayores y ordinarios y otros
jueces y justicias de qualesquier de todas
las ciudades villas y lugares destos nues
tros reynos y señorios que tiene con ella
requerido vean la dicha ordenança
que de suso va yncorporada para que se
guarde cumpla y executen y se guarden
y agan guardar cumplir y executar
en todo y por todo segun y como
en ella se contiene y contra su tenor